SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
NIT: 900.222.346-0
RECIBO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FECHA: 5-01-2024 7:30 AM.
REVISADO POR:

DE: **LUCÍA OBANDO VEGA**
Secretaria de Asuntos Corporativos

PARA: **FRANCISCO ANTONIO GARZÓN HINCAPIÉ**
Director de Gestión Contractual

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Por medio de la presente adjunto carpeta que contiene la documentación soporte del análisis de conveniencia y oportunidad, para realizar contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es: **"SERVICIOS EN LA NUBE EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SOLIN IMPLEMENTADO EN EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P."**

2. ANEXOS

1. Certificación del Plan Anual de Adquisiciones expedida por la Dirección de Gestión Contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
3. Estudios Previos - Análisis de Conveniencia y Oportunidad
4. Estudio del Sector
5. Invitación a presentar propuesta
6. Propuesta futuro contratista:

a.) Fotocopia del documento de identidad (Representante Legal)
b.) Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.
c.) Cámara de Comercio no mayor a un (01) mes.
d.) Certificación de Paz y salvo en los Sistemas de Seguridad Social y Aportes para Fiscales firmado por el representante Legal.

NOTA: Cuando la empresa está obligada a tener revisor fiscal, la certificación debe venir firmada por él y acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores.
e.) Certificados que acreditan experiencia
f.) Antecedentes

- Disciplinarios – Procuraduría General de La Nación (Empresa y Representa Legal)

- Fiscales - Contraloría General de la Nación (Empresas y Representante Legal)
- Judiciales – Policía Nacional (Representante Legal)
- Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía Nacional (Representante Legal)

g.) Certificación bancaria que no supere más de tres (03) meses de expedición.
h.) Acreditación de ser titular de la protección legal sobre la propiedad del sistema o software.

7. Certificación de verificación requisitos documentos.

8. Certificación de Cumplimiento de los requisitos exigidos.

Cordialmente,

LUCÍA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativos.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

EL DIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que la **SERVICIOS EN LA NUBE EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SOLIN IMPLEMENTADO EN EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P..** Se encuentra inscrito con el código **UNSPSC 81111500**, por un valor de **$ 157248000** COP, y contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., para ser contratado el mes de **ENERO** de la vigencia 2024, en la modalidad de **CCE-16**, con una duración de **12 MESES** y fuente de **RECURSOS PROPIOS**

Su actualización y publicación en el SECOP II, se realizó el 02 de enero del 2024.

Esta certificación se emite a solicitud de dirección asuntos corporativos, a los 02 días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)

FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE
Director de Gestión Contractual

Proyectó: Edwin Leonardo Reyes
Profesional de Apoyo Dirección de gestión Contractual

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA

NIT. 900.222.346-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20240016

3/01/2024

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la presente vigencia fiscal, se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE		CODIGO CPC	VALOR
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosdeproduccin	00001	INGRESOS CORRIENTES	83132	157,248,000.00

Total Disponibilidad: **157,248,000.00**

OBJETO SERVICIOS EN LA NUBE EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO INCLUYENDO SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SOLIN IMPLEMENTADO EN EMPRESAS P?BLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P""

SON: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.

Dependencia Solicitante: 019 SUBGERENCIA GENERAL

Cargo: 022 SUBGERENTE GENERAL

Solicitante: WILLIAM RICARDO GOMEZ ARISTIZABAL

EDNA JACQUELINE MONTENEGRO FORERO
Directora de Finanzas y Presupuesto

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización 30/12/2024

Elaboró: ANDRÉS NAVARRO AMAYA

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE ELABORACIÓN	Enero de 2024

2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA NECESIDAD (PROBLEMÁTICA)

Que en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza 04 de 2008, se constituyó la sociedad mercantil por acciones denominada "EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.", cuya naturaleza es una Empresa de servicios públicos oficial del orden departamental y cuyo objeto principal incluye, entre otras actividades, la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades complementarias a dichos servicios.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en desarrollo de las estrategias que permitan mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos en el territorio, como Gestor del Plan Departamental de Aguas para desarrollar proyectos de saneamiento básico y agua potable, debe contar con un equipo de profesionales idóneos que apoyen en los diferentes aspectos técnicos el desarrollo de los proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., tiene dentro de sus funciones la prestación efectiva de servicios públicos, actividades complementarias y asistencia técnica, con enfoque de sostenibilidad; está dedicada a realizar actividades auxiliares de servicios para la administración pública, buscando incrementar la cobertura, continuidad y calidad en el Departamento, con proyectos integrales que permitan cumplir a cabalidad con lo establecido en el plan de gestión social PAP-PDA. El desarrollo de las actividades mencionadas, requieren de la operación de vehículos automotores que están a disposición de la entidad, lo que implica que se realicen actividades de conducción categorizadas como actividades de riesgo.

Que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto oficial de la presente contratación, se derivan de Recursos Propios de la Entidad, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en el artículo vigésimo de la Resolución 625 de 2017, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 689 de 2001 que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y establece *"Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".*

Que la Empresa con el fin de atender todos los requerimientos de índole financiero, administrativo, contable y presupuestal, requiere contratar los servicios de soporte técnico, mantenimiento y actualización del sistema de información administrativo y financiero SOLIN, implementado en la Entidad. A la vez se hace necesario optimizar los tiempos de operación y

evitar los dobles procesos y los riesgos de error en la información, lograr unidad de criterio entre las áreas y obtener información integrada, veraz y oportuna, para poder soportar los nuevos retos estratégicos, con el propósito de atender con mayor celeridad y efectividad las obligaciones a cargo de la Dirección Financiera y de Presupuesto.

Adicionalmente, considerando la aplicación de las nuevas tendencias tecnologías de la información y comunicación, las que se han puesto en las nuevas formas de trabajo y que han brindado soluciones y alternativas para la ejecución de las actividades empresariales de manera efectiva, integral e idónea, la Empresa estima necesario la adquisición, como complemento, del Software como servicio, el cual corresponde a una solución integral en tecnología, toda vez que permite obtener un modelo de distribución de software donde el soporte lógico y los datos que maneja se alojan en servidores de la compañía prestadora del servicio, a los que el beneficiario del servicio o el cliente accede a través de internet. Por lo tanto, corresponde al proveedor-contratista el servicio de mantenimiento y de la operación diaria del soporte del software.

En suma, el Software como servicio -SaaS ofrece una solución de software integral que implica el uso de una aplicación para su organización y los usuarios se conectan a ella a través de internet; toda la infraestructura subyacente, el middleware, el software y los datos de las aplicaciones se encuentran en el centro de datos del proveedor quien, a su vez, administra el hardware y el software, además de, en este caso, garantizará la disponibilidad y seguridad de la aplicación y sus datos.

Lo anterior se traduce como ventaja en tanto el software puede ser consultado desde cualquier equipo de cómputo, se encuentre presente en las instalaciones físicas de la empresa o no, toda vez que la información, el procesamiento y los insumos se hospedan en el servidor, asimismo el SaaS permite la centralización de las actualizaciones, evitando la necesidad de descargar parches por parte de usuarios finales.

Para el sector de agua potable y saneamiento el Software como servicio es una alternativa ideal para proyectos donde los recursos económicos, físicos (hardware, infraestructura eléctrica, redes de datos), así como los recursos humanos técnicos son escasos, de manera que los usuarios para trabajar en el SaaS solo requieren de un computador con acceso a internet, lo que también implica un beneficio para los pequeños y medianos prestadores.

Siendo el SaaS una nueva forma del servicio SOLIN, que ya se encuentra integrado en la Entidad, la información y datos objeto de almacenamiento son aquellos inherentes al sistema de información financiero, administrativo y contable de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Por lo anterior, es necesario contar con una empresa especializada en el soporte técnico, mantenimiento y actualización del sistema de información administrativo y financiero para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses de la Entidad.

Adicionalmente, no obsta resaltar el régimen excepcional en los asuntos contractuales del que gozan las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios que, en virtud del artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 no están sujetas a las

disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, es decir, la regla general es la aplicación de las disposiciones del ordenamiento privado, y no en carácter absoluto por cuanto es menester observar lo consignado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, especialmente a la noción y deberes que se desprenden de los principios de la función administrativa.

El servicio que se requiere contratar fue incluido previamente en el Plan Anual de adquisición de bienes, obras y servicios de la entidad para la actual vigencia.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política artículos 335, 365 a 370.
- Ley 142 de 1994: Que establece el régimen contractual que se aplica a las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos, a las actividades complementarias y a los otros servicios previstos en normas especiales de la misma ley.
- Ley 689 de 2001: Que modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994 y dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública.
- Ley 80 de 1993: En lo referente a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Resolución 625 de 2017 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P."
- El Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.4.14, Funciones del Gestor.
- Disposiciones de derecho privado (código civil, código de comercio, etc.).

4. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO

4.1.1. OBJETO: "SERVICIOS EN LA NUBE EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SOLIN IMPLEMENTADO EN EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P."

4.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: El sistema residirá en la plataforma SaaS, la cual será gestionada integralmente por el CONTRATISTA y garantizará la disponibilidad y correcto funcionamiento de sus diferentes elementos de hardware y software, incluido el sistema SOLIN

para la gestión contable, administrativa, financiera y el sistema PDA que usa actualmente Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., así como las comunicaciones y servicios, que serán accesibles a través de internet y en donde se almacenarán los datos inherentes al sistema de información financiero administrativo y contable de la Empresa.

4.2. OBLIGACIONES:

4.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar funciones del sistema de información SOLIN en lo que hace referencia a reporte, formularios, consulta y/o parametrización en sus procesos
2. Realizar asesoría y soporte remoto vía telefónica o chat por la mesa de ayuda a los usuarios del sistema en horarios establecidos.
3. Brindar asesoría de carácter técnico sobre las aplicaciones, bases de datos, informes y en general cualquier componente del sistema y procesos que-se ejecutarán en él.
4. Capacitar a los usuarios designados por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en la administración u operación de los componentes del sistema de información administrativo y financiero SOLIN.
5. Dar acompañamiento presencial a los usuarios del sistema de información los tiempos establecidos por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.
6. Garantizar y Prestar los servicios en la nube en la modalidad de Software como servicio fundamentado en el Software SOLIN.
7. Ejecutar la capacitación, migración, soporte, actualización, mantenimiento, asesoría respaldo, seguridad y administración de los servicios de Software en la nube, Software como Servicio – SaaS.
8. Garantizar y ejecutar la capacitación, migración, soporte, actualización, mantenimiento, asesoría, respaldo, y administración del SaaS tanto para la gestión contable, administrativa y financiera como para la gestión del sistema PDA de la Empresa.
9. Garantizar la eficiencia, oportunidad y utilidad de la solución contratada.
10. Incluir un informe ejecutivo del servicio de soporte presentado durante la ejecución del contrato.
11. Garantizar la disponibilidad permanente del servicio; los soportes serán realizados por un representante del Contratista en horario de lunes a viernes de 7:30am a 6:00pm; de requerirse una atención en horario distinto deberá ser concertado previamente entre el supervisor y el representante del Contratista

4.2.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1). Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

2). Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3). Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Empresa.
4). Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5). Cumplir con las políticas, procesos, procedimientos y herramientas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.
6). Dar adecuado uso a los Sistemas de Información empresariales dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
7). Cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Transparencia Empresarial de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.
8). Mantener actualizado los sistemas de información en lo correspondiente al objeto y obligaciones contractuales.
9). Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse.
10). Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
11). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato.

Además de las anteriores, EL CONTRATISTA se obliga también a:

12). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo.
13). Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le atañen, en especial las siguientes: **a).** Procurar el cuidado integral de su salud. **b).** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual

asumirá su costo. **c).** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **d).** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **e).** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **f).** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **g).** Realizarse y presentar oportunamente a la entidad los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos, en caso de que aplique. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista".

14). El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión de Calidad adoptado por la Empresa el cual se encuentra documentado en la Intranet de la entidad.

15). Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

16). Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación
2. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado
4. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

4.3. PLAZO: El término de ejecución del contrato será por diez (10) meses, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

4.4. VALOR: El presupuesto estimado para la celebración del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($142.367.680,00) M/CTE INCLUIDO IVA y todos los impuestos, tasas y**

contribuciones nacionales y departamentales. Este valor se respalda con el No. de CDP 20240016 del 3/01/2024, expedido por la Dirección de Finanzas y de Presupuesto o por quien se encuentre facultado para su expedición.

4.5. FORMA DE PAGO: Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Diez (10) pagos mensuales, iguales y sucesivos, cada uno de ellos por valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($14.236.768,00) Incluido IVA,** los pagos, previa presentación del informe de actividades realizadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por La Empresa.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago se requiere de la presentación de la factura adjunta a copia del contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante independiente, con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007 y la ley 122 de 2007, articulo 18. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., no reconocerá pagos sobre servicios que no hubiesen sido previamente solicitados, requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato; en todo caso, los pagos no podrán exceder el valor total del contrato.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C.

4.7 SUPERVISOR:
La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien designe por escrito el ordenador del gasto.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL BIEN Y/O SERVICIO QUE SE VA A CONTRATAR

ANÁLISIS TÉCNICO.

Que la Empresa con el fin de atender todos los requerimientos de índole financiero, administrativo, contable y presupuestal, requiere contratar los servicios de soporte técnico, mantenimiento y actualización del sistema de información administrativo y financiero SOLIN

Adicionalmente, se hace necesario optimizar los tiempos de operación y evitar los dobles procesos y los riesgos de error en la información, lograr unidad de criterio entre las áreas y obtener información integrada, veraz y oportuna; al efecto, Sistemas Integrales LTDA, ha demostrado la idoneidad para prestar el servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización del sistema de información SOLIN dado que fueron ellos los que desde un inicio hicieron parte del consorcio SOLINTEC quienes implementaron el sistema de información en la entidad y son quienes tienen los derechos de propiedad del sistema/software que maneja la

entidad y que posteriormente les permitió continuar en el año 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 con el servicio de soporte, mantenimiento y actualización, además cuenta con el personal capacitado y con el conocimiento suficiente de la herramienta que ha permitido solventar los diferentes requerimientos que en su momento ha reportado la empresa de acuerdo a las necesidades de las diferentes direcciones que operan el sistema, dando soluciones efectivas y en términos de tiempo para no detener el normal proceso de las actividades. Es así como se considera conveniente y confiable continuar con sus servicios, entre otras, porque al existir una protección legal sobre la creación que es el software implica la conclusión de que no habría mejor actor en el mercado para suplir el presente objeto.

Adicionalmente, desde la vigencia 2022, la sociedad Sistemas Integrales LTDA incluye dentro de su propuesta los servicios de software en la nube, software como servicio – SaaS para el sector de agua potable y saneamiento, lo que se plantea como una alternativa de adquisición de software y servicios complementarios ideal para proyectos donde los recursos económicos, físicos (hardware, infraestructura, eléctrica, redes de datos), así como los recursos humanos técnicos son escasos. Los usuarios para trabajar SaaS solo requieren de un computador con acceso a internet.

Para la vigencia actual, con ocasión de la necesidad de apuntalar las funcionalidades que atañen al software respecto del PDA, que se requiere un servicio específico y adicional para *"servicios en la nube en la modalidad de SaaS para la gestión contable, administrativa y financiera de EPC"*, lo anterior permitirá una mayor atención sobre fallos tecnológicos, necesidades de corrección, actualizaciones y orientación específica en este rubro para la mayor consolidación y eficiencia en el uso de la solución tecnológica instalada en la Empresa.

Ahora bien, el software como servicio es un modelo de distribución de software donde el soporte lógico y los datos que maneja se alojan en servidores de una compañía de tecnologías de información y comunicación (TIC), a los que se accede vía internet. La empresa proveedora TIC se ocupa del servicio de mantenimiento, de la operación diaria y del soporte del software usado por el cliente.

Características del Software como servicio:

1. Acceso y administración a través de una red (Internet).
2. Actividades gestionadas desde ubicaciones centrales, en lugar de la sede de cada cliente, permitiéndoles tener acceso remoto a las aplicaciones a través de la web.
3. La distribución de la aplicación es más cercana al modelo uno a muchos (una instancia con múltiples usuarios) que al modelo uno a uno, incluyendo arquitectura, precios, colaboración, y administración.

4. Actualizaciones centralizadas, lo cual elimina la necesidad de descargar parches por parte de los usuarios finales.
5. Frecuente integración con una red mayor de software de comunicación, como parte de un enlace para una plataforma como servicio.

Ventajas del Software como servicio:

1. No es necesario que el cliente cuente con un área especializada de soporte para el sistema, por lo que se reducen sus costos y riesgo de inversión.
2. La responsabilidad de la operación recae en la empresa TIC. Esto significa que la garantía de disponibilidad de la aplicación y su correcta funcionalidad es parte del servicio que da la compañía proveedora del software.
3. La empresa TIC no desatiende al cliente. El servicio y atención continua del proveedor al cliente es necesaria para que este último siga pagando el servicio.
4. La empresa TIC provee los medios seguros de acceso en los entornos de la aplicación. Si una empresa TIC quiere ofrecer SaaS en su portafolio de servicios, debe ofrecer accesos seguros para que no se filtren datos privados en la red pública.
5. No es necesaria la compra de una licencia para utilizar el software para su gestión.
6. Se le permite al cliente completa flexibilidad en el uso de los sistemas, componentes o módulos que requiera.
7. No existen grandes riesgos de colapso del proceso sistematizado con los cambios bruscos del recurso humano que opera el sistema puesto que los datos y los procesos están asegurados.

ANÁLISIS ECONÓMICO.

Teniendo en cuenta el perfil específico requerido para la ejecución del contrato, así como el tiempo sugerido para la ejecución del mismo, aunado al contenido de la propuesta del servicio para la vigencia 2024, el presupuesto estimado para esta contratación es de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($142.367.680,00) M/CTE INCLUIDO IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales**.

Adicionalmente, encontrando el presente estudio fundamento en el numeral octavo (8°) del artículo vigésimo de la Resolución 625 de 2017, mediante el cual se expide el manual de contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. basta con acreditar la protección legal sobre el sistema-software en cabeza del futuro contratista para determinar su idoneidad y conveniencia.

Para el desarrollo normal del proceso que se pretende contratar bajo la modalidad de contratación directa, en observancia de la primera nota del artículo vigésimo de la Resolución No. 625 del 2017 "por la cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.", se analizaron los históricos de contratación publicados en SECOP.

6. RIESGOS DE LA EVENTUAL CONTRATACIÓN

TIPIFICACIÓN		ASIGNACIÓN	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**X**	10% (mínimo)	Durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**X**	10% (mínimo)	Durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	**X**	5%	Durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación directa.

8. TIPOLOGIA DEL CONTRATO (Marque con una X)

Prestación de Servicios Profesionales y/o Técnicos	x
Servicios Generales	
Mantenimiento	
Suministro	
Compra venta	

9. FACTORES DE SELECCIÓN (Marque con una X)

9.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Jurídicos	X
Técnicos	X

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Marque con una X)

10.1 TÉCNICOS

Experiencia del Oferente	X

ELABORÓ:

FIRMA	
NOMBRE	**LUCIA OBANDO VEGA**
DEPENDENCIA	Secretaría de Asuntos Corporativos

REVISÓ ASPECTO JURÍDICOS:

FIRMA	
NOMBRE	**FRANCISCO ANTONIO GARZÓN HINCAPIÉ**
DEPENDENCIA	Director de Gestión Contractual

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y jurídicas que se dedican profesionalmente como acto de comercio a la prestación de diversa índole de servicios informáticos y tecnológicos, no obstante los grandes desarrollos que se presentan en este sector de la economía implica actores sumamente especializados o que proveen servicios verdaderamente exclusivos o distinguibles de lo ofrecido por los demás actores, bien sea porque se desarrollan servicios exclusivos a determinados clientes o usuarios o porque sus productos son objeto de protección legal en términos de propiedad.

Así las cosas, el presente análisis se circunscribe al numeral octavo (8°) del artículo vigésimo de la Resolución 625 de 2017 "por la cual se expide el manual de contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P." y es que la contratación será directa cuando se trate de la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en La Entidad, respecto del cual el autor cuente con la protección legal sobre su propiedad.

Al efecto, La Entidad ha venido contratando dicha necesidad con la Sociedad Sistemas Integrales LTDA.

Teniendo en cuenta el perfil específico requerido para la ejecución del contrato, así como el tiempo sugerido para la ejecución del mismo, aunado al contenido de la propuesta del servicio para la vigencia 2024 se precisa que el presupuesto para la contratación asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($142.367.680,00) M/CTE INCLUIDO IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales**. y demás imposiciones departamentales o nacionales que se ocasionen por la ejecución contractual.

Sistemas Integrales LTDA ha demostrado la idoneidad para prestar el servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización del sistema de información SOLIN, dado que fueron ellos los que desde un inicio conformaron el consorcio SOLINTEC quienes, a su vez, implementaron el sistema de información en la entidad y es ésta sociedad la titular de la protección legal de la propiedad del sistema, por lo que han venido prestando en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023 el servicio de soporte, mantenimiento y actualización, además cuenta con el personal capacitado y con el conocimiento suficiente de la herramienta, lo que ha permitido solventar diferentes requerimientos que en su momento ha reportado La Empresa de acuerdo a las necesidades de las diferentes

direcciones que operan el sistema, dando soluciones efectivas y en términos de tiempo para no detener el curso normal de las actividades.

Ahora bien, el valor contratado de este mismo servicio, en vigencias anteriores, es el siguiente:

CONTRATO	VALOR EJECUTADO A DICIEMBRE
EPC-PS-202-2018	$95.633.696
EPC-PS-201-2019	$95.000.000
EPC-PS-106-2020	$98.609.999
EPC-PS-036-2021 y EPC-PS-307-2021	$91.305.553
EPC-PS-013-2022	$130.000.000
EPC-PS-002-2023	$144.000.000

Sobre lo anterior, es necesario considerar el comportamiento sobre la variación en el precio total del servicio por vigencia, toda vez que el único incremento reportado consta de la vigencia 2019 al 2022; para este año, se proyecta una ejecución económica de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($142.367.680,00) M/CTE INCLUIDO IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales**, para una ejecución en plazo de 10 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

En lo que respecta al valor mensualizado de los servicios prestados por la Sociedad Sistemas Integrales LTDA, para la vigencia 2024 corresponderá a la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($14.236.768 M/CTE), de los cuales ($13.236.768 M/CTE) corresponden a los servicios en la nube en la modalidad de SaaS para la gestión contable, administrativa y financiera de EPC y ($1.000.000 M/CTE) corresponde a servicios adicionales en la nube en la modalidad de SaaS para actualizaciones y almacenamiento para el software respecto de la gestión del sistema PDA. Es precisamente este segundo ítem una actividad adicional a las que se han ejecutado normalmente en las vigencias anteriores, y responde a la necesidad de apuntalar todo lo relativo al sistema con respecto al PDA para la eficiencia e integridad de la solución tecnológica instalada en la Empresa.

Por lo demás, se observa que el valor para la vigencia 2024, naturalmente sin el servicio adicional, está dentro de los límites de la aplicación del IPC que se proyecta para la vigencia

2023, al valor mensualizado del 2023, pues para aquella vigencia el valor mensual de la solución fue de $12.033.426,18.

El software como servicio es un modelo de distribución de software donde el soporte lógico y los datos que maneja se alojan en servidores de una compañía de tecnologías de información y comunicación (TIC), a los que se accede vía internet. La empresa proveedora TIC se ocupa del servicio de mantenimiento, de la operación diaria y del soporte del software usado por el cliente.

Lo anterior corresponde a un beneficio para la Entidad, cuyas características y ventajas se consignan en el numeral quinto (5) del estudio previo que integra esta etapa precontractual y que en consecuencia corresponde a un aumento en el valor de la prestación, en todo caso, se insiste, el nuevo servicio atañe directamente al objeto contractual, el cual para la presente vigencia responde a la prestación de **"SERVICIOS EN LA NUBE EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SOLIN IMPLEMENTADO EN EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P."**

Para el caso particular de la presente contratación se realizó un análisis económico de los históricos de contratación celebrados por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., así como de objetos contractuales similares publicados en el SECOP. Las actividades y funciones específicas en los objetos de los contratos sondeados son similares en cuanto obligaciones, Responsabilidades y conocimiento requerido necesario para cumplir con los servicios especializados que se requiere contratar.

Estudio realizado a los (3) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria Asuntos Corporativos.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C., 3 de enero de 2024.

Señores
Sistemas Integrales LTDA.
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Invitación a formalizar oferta

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., de conformidad con su propuesta allegada el 26 de diciembre de 2022, se encuentra interesa en celebrar el contrato de prestación de servicios conforme a los siguientes términos:

1. OBJETO

"SERVICIOS EN LA NUBE EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SOLIN IMPLEMENTADO EN EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P."

ALCANCE DEL OBJETO: El sistema residirá en la plataforma SaaS, la cual será gestionada integralmente por el contratista y garantizará la disponibilidad y correcto funcionamiento de sus diferentes elementos de hardware y software, incluido el sistema SOLIN para la gestión contable, administrativa, financiera y el sistema PDA que usa actualmente Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., así como las comunicaciones y servicios, que serán accesibles a través de internet y en donde se almacenarán los datos inherentes al sistema de información financiero administrativo y contable de la Empresa.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar funciones del sistema de información SOLIN en lo que hace referencia a reporte, formularios, consulta y/o parametrización en sus procesos
2. Realizar asesoría y soporte remoto vía telefónica o chat por la mesa de ayuda a los usuarios del sistema en horarios establecidos.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

3. Brindar asesoría de carácter técnico sobre las aplicaciones, bases de datos, informes y en general cualquier componente del sistema y procesos que-se ejecutarán en él.
4. Capacitar a los usuarios designados por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en la administración u operación de los componentes del sistema de información administrativo y financiero SOLIN.
5. Dar acompañamiento presencial a los usuarios del sistema de información los tiempos establecidos por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.
6. Garantizar y Prestar los servicios en la nube en la modalidad de Software como servicio fundamentado en el Software SOLIN.
7. Ejecutar la capacitación, migración, soporte, actualización, mantenimiento, asesoría respaldo, seguridad y administración de los servicios de Software en la nube, Software como Servicio – SaaS.
8. Garantizar y ejecutar la capacitación, migración, soporte, actualización, mantenimiento, asesoría, respaldo, y administración del SaaS tanto para la gestión contable, administrativa y financiera como para la gestión del sistema PDA de la Empresa.
9. Garantizar la eficiencia, oportunidad y utilidad de la solución contratada.
10. Incluir un informe ejecutivo del servicio de soporte presentado durante la ejecución del contrato.
11. Garantizar la disponibilidad permanente del servicio; los soportes serán realizados por un representante del Contratista en horario de lunes a viernes de 7:30am a 6:00pm; de requerirse una atención en horario distinto deberá ser concertado previamente entre el supervisor y el representante del Contratista

2.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1). Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.
2). Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3). Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Empresa.
4). Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

5). Cumplir con las políticas, procesos, procedimientos y herramientas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.

6). Dar adecuado uso a los Sistemas de Información empresariales dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.

7). Cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Transparencia Empresarial de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

8). Mantener actualizado los sistemas de información en lo correspondiente al objeto y obligaciones contractuales.

9). Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse.

10). Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.

11). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato.

Además de las anteriores, EL CONTRATISTA se obliga también a:

12). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo.

13). Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le atañen, en especial las siguientes: **a).** Procurar el cuidado integral de su salud. **b).** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **c).** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **d).** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **e).** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **f).** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **g).** Realizarse y presentar oportunamente a la entidad los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos, en caso de que aplique. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista".

14). El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión de Calidad adoptado por la Empresa el cual se encuentra documentado en la Intranet de la entidad.

15). Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

16). Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para la celebración del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($142.367.680,00) M/CTE INCLUIDO IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales.**

4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Certificación del Plan Anual de Adquisiciones expedida por la Dirección de Gestión Contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
3. Estudios Previos - Análisis de Conveniencia y Oportunidad
4. Estudio del Sector
5. Invitación a presentar propuesta
6. Propuesta futuro contratista:

a.) Fotocopia del documento de identidad (Representante Legal)
b.) Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.
c.) Cámara de Comercio no mayor a un (01) mes.
d.) Certificación de Paz y salvo en los Sistemas de Seguridad Social y Aportes para Fiscales firmado por el representante Legal.

NOTA: Cuando la empresa está obligada a tener revisor fiscal, la certificación debe venir firmada por él y acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores.
e.) Certificados que acreditan experiencia
f.) Antecedentes

- Disciplinarios – Procuraduría General de La Nación (Empresa y Representa Legal)
- Fiscales - Contraloría General de la Nación (Empresas y Representante Legal)
- Judiciales – Policía Nacional (Representante Legal)
- Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía Nacional (Representante Legal)

g.) Certificación bancaria que no supere más de tres (03) meses de expedición.
h.) Acreditación de ser titular de la protección legal sobre la propiedad del sistema o software.

7. Certificación de verificación requisitos documentos.

8. Certificación de Cumplimiento de los requisitos exigidos.

5. PLAZO

El término de ejecución del contrato será por diez (10) meses, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

6. RECEPCIÓN DE OFERTA:

Se recibirá su oferta a más tardar el 4 de enero de 2024 en las instalaciones administrativas de la empresa, edificio capital tower de la ciudad de Bogotá, piso 7, o en el correo electrónico lucia.obando@epc.com.co

7. FORMA DE PAGO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Diez (10) pagos mensuales, iguales y sucesivos, cada uno de ellos por valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($14.236.768,00) Incluido IVA,** los pagos**,** previa presentación del informe de actividades realizadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por La Empresa.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago se requiere de la presentación de la factura adjunta a copia del contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante independiente, con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007 y la ley 122 de 2007, articulo 18. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., no reconocerá pagos sobre servicios que no hubiesen sido previamente solicitados, requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato; en todo caso, los pagos no podrán exceder el valor total del contrato.

Cordialmente,

LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativos.